



Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**

Gestión 2019-2022

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 683 -2021-MPH/GM**

Huancayo,

12 NOV. 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el Informe resultante del servicio relacionado N° 001-2021-2021-MPH/OCI/SR008 del Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del estado establece que el sistema de control interno, comprende el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, registros, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizados e instituidos en cada entidad del estado;

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobado con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, indica que el titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del sistema de control interno en la entidad y el literal c del numeral 6.5.2. precisa que en el gobierno local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces, es el organismo o unidad orgánica responsable de la implementación del sistema de control interno y coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;

Que, el Informe resultante del servicio relacionado N° 001-2021-2021-MPH/OCI/SR008 en su conclusión N° 1 señala que la Municipalidad no ha solicitado accesos para el rol de operador del aplicativo informático del SCI para apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI; asimismo el anexo 1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG que contiene el cuestionario de evaluación de la implementación del sistema de control interno plantea la interrogante 6 en los siguientes términos: ¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?. De los cuales se deduce que existe la necesidad de designar mediante resolución a un servidor(a) para realizar la función de operador(a) del aplicativo informático del sistema del control interno (SCI) y a un servidor(a) para realizar la función de sensibilizador, capacitador, orientador y soporte técnico para la implementación del sistema de control Interno (SCI);

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones; asimismo en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESÍGNESE** a los siguientes servidores municipales:

Nombres y apellidos	Función
Sonia Rosa Hidalgo Balvin	Operadora del aplicativo informático del sistema del control interno (SCI) de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
Alfredo Jorge Nuñez Solis	Sensibilizador, capacitador, orientador y soporte técnico para la implementación del sistema de control Interno (SCI) de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORÍCESE** la realización de las acciones necesarias que, exclusivamente contribuyan a la implementación del sistema de control interno.

**ARTÍCULO TERCERO . - NOTIFÍQUESE** la presente con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Con. Jesús D. Navarro Balvin  
GERENTE GENERAL